



RECIBIDO

05 JUL. 2011

3334

Registro _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 159 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 159-2011-GRA/GRTC, por el cual se Designa al personal EVALUADOR de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 3º de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que, el artículo 21 del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Directiva Nº 003-2011-GRA/GRTC, se establecen los lineamientos para ser considerado como personal evaluador de la Gerencia de Transportes, es en merito de ello que se expide la Resolución Gerencial Regional Nº 159-2011-GRA/GRTC, por la cual se cumple con designar como EVALUADOR de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa al personal que ha resultado ganador del concurso, sin embargo el personal designado es insuficiente para poder realizar las evaluaciones de los postulantes que diariamente se apersonan a las oficinas de la Sub Gerencia de Transportes, es en merito de ello que se hace necesario designar provisionalmente y hasta la convocatoria del próximo concurso para evaluadores.

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el decreto supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar Provisionalmente como EVALUADORES de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I, AII-a, AII-b, AIII-a, AIII-b y AIII-c, dicha designación tendrá vigencia hasta que se realice la próxima convocatoria para la nueva selección de evaluadores.

APELLIDOS Y NOMBRES

1. SALAZAR VALDIVIA MANUEL HERNAN
2. MIRANDA RONDON REYNALDO JACINTO



Resolución Gerencial Regional Nº 191 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- El personal designado como evaluador para toma de exámenes de manejo a los postulantes a una licencia de conducir, deberá someterse semanalmente los días viernes a las 16:00 horas, a una evaluación de examen de reglas continuando con sus funciones de evaluador el personal que cumpla con aprobar dicha evaluación, caso contrario el personal desaprobado será suspendido en sus funciones durante la semana siguiente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

01 JUL. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº J91 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 159-2011-GRA/GRTC, por el cual se Designa al personal EVALUADOR de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir y;

CONSIDERANDO:

Que, **artículo 3º de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que, el **artículo 21** del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Directiva Nº 003-2011-GRA/GRTC, se establecen los lineamientos para ser considerado como personal evaluador de la Gerencia de Transportes, es en mérito de ello que se expide la Resolución Gerencial Regional Nº 159-2011-GRA/GRTC, por la cual se cumple con designar como EVALUADOR de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa al personal que ha resultado ganador del concurso, sin embargo el personal designado es insuficiente para poder realizar las evaluaciones de los postulantes que diariamente se apersonan a las oficinas de la Sub Gerencia de Transportes, es en mérito de ello que se hace necesario designar provisionalmente y hasta la convocatoria del próximo concurso para evaluadores.

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el decreto supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar Provisionalmente como EVALUADORES de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I, AII-a, AII-b, AIII-a, AIII-b y AIII-c, dicha designación tendrá vigencia hasta que se realice la próxima convocatoria para la nueva selección de evaluadores.

APELLIDOS Y NOMBRES

1. SALAZAR VALDIVIA MANUEL HERNAN
2. MIRANDA RONDON REYNALDO JACINTO



Resolución Gerencial Regional

Nº 191 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- El personal designado como evaluador para toma de exámenes de manejo a los postulantes a una licencia de conducir, deberá someterse semanalmente los días viernes a las 16:00 horas, a una evaluación de examen de reglas continuando con sus funciones de evaluador el personal que cumpla con aprobar dicha evaluación, caso contrario el personal desaprobado será suspendido en sus funciones durante la semana siguiente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

01 JUL. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL